

EXPTE.: 00185/ISE/2024/SE CONTR 2024 486525	REF.:PL-169/24
MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO-PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EL 14 DE MARZO DE 2024.	
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN EN FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPTE: 00185/ISE/2024/SE.	
CONSIDERACIONES JURÍDICAS	
<p>Conforme a la Instrucción del Director de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de noviembre de 2023, en orden al Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, al art. 25 del Decreto-ley 3/2021 y al apartado 6.1.6 del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022 del Consejo de Gobierno, se dan directrices para que se utilicen en la tramitación de los procedimientos de contratación de la Agencia los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares implementados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.</p>	
<p>El pliego que se somete a informe debe cumplimentarse sobre el modelo de pliego de cláusulas administrativa particulares recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación pública de servicios con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto simplificado abreviado-presentación electrónica de ofertas en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de octubre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/10). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024. Se observa, no obstante que en la primera página del PCAP se indica:</p>	
<p><i>Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de octubre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/10). Actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023.</i></p>	



Por lo expuesto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, EXPTE: 00185/ISE/2024/SE”, sometido a informe de esta Asesoría, se debe adaptar al recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública el 14 de marzo de 2024, adaptado a las necesidades y particularidades de esta Agencia conforme a las Instrucciones del Director de Contratación y Gestión Patrimonial de 7 de noviembre de 2023 y 1 de abril de 2024.

Por otro lado, estos Servicios Jurídicos han informado el 12 de abril del 2024 (PL 72-24), la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 12 de abril de 2024, que da pautas para completar el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares seguido, incorporando los requisitos técnicos y legales necesarios para cumplimentar tanto los datos del Anexo I, así como del resto de anexos necesarios para la licitación del servicio de transporte escolar.

Por último, éste se ha elaborado además, por la unidad proponente limitándose a cumplimentar los datos no cerrados para su adaptación a la actuación específica, y a seguir las instrucciones emitidas al efecto por el Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia de SEVILLA en la Memoria Justificativa de 14 de mayo de 2024, siendo por tanto el carácter del presente informe **FAVORABLE**, si bien se tiene que atender a lo siguiente:

CONSIDERACIÓN PREVIA

1.- Se recomienda una revisión general del texto a efectos de que el PCAP se ajuste al Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se observa que el INDICE V de ANEXOS no concuerda con el establecido por la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 12 de abril de 2024. En este sentido, deben revisarse los Anexos que se incorporan al PCAP dado que no responden al orden y numeración que se indica en el índice que se incorpora a la citada Memoria justificativa de Desviación Técnica.

Igualmente, debe sustituirse el Anexo destinado a la **INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR**, dado que el texto que se incluye no coincide con el mismo Anexo incluido en el **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS** recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

3.- La letra **f) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas**, de la cláusula 9.2 debe corregirse conforme al contenido de la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 12 de abril

FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	27/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVXHHKS4ME5ZGYFGJZR7F5QD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de 2024, dado que figura el siguiente texto:	
<i>En el sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo de los Anexos V-A y V-B, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. (...)</i>	
ANEXOS	
Anexo I. Apartado 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	No se ha incluido en el apartado 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN , el contenido de la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 12 de abril de 2024, en relación a: 1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en los Anexos V-A y V-B del presente pliego...
Anexo I. Apartado 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En este apartado debe tenerse en cuenta el contenido de la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 12 de abril de 2024
Anexo I. Apartado 12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dentro del apartado 12, al hacer referencia al Plazo de presentación debe tenerse en cuenta el contenido de la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 12 de abril de 2024, en cuanto a los plazos de presentación de los seguros que cubran las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.
Anexo I. Apartado 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	En el apartado 13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO , se recoge: Posibilidad de modificación del contrato: Sí Sin perjuicio de la posibilidad de modificación a la baja, en la MODIFICACIÓN 3: <i>Podrá ser causa de modificación del contrato la aparición de nuevas necesidades del transporte que impliquen necesidad de nuevos vehículos, cambio de tramo de los vehículos existentes, cambio de modalidad de vehículo de ordinario a adaptado, o por necesidad de mayor o menor número de plazas.</i> Se indica en Alcance y límites de la modificación : NO PROCEDE (...). No obstante se mantiene el porcentaje susceptible de modificación: - <i>Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %</i> - <i>La suma del conjunto de modificaciones no podrá superar el 20%</i> En consecuencia, y a efectos de evitar posibles dudas o contradicciones, se



	<p>recomienda que si no procede dicha modificación se elimine el porcentaje.</p> <p>A este respecto, y si bien no se ha advertido en anteriores informes emitidos en expedientes relacionados con el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla, tramitados por el procedimiento previsto en el art. 159.6 de la LCSP, se hace constar que esta misma circunstancia concurre en las correspondientes memorias justificativas, donde parece que se estaría contemplando la posibilidad de modificar el contrato al indicar que:</p> <p><i>Podrá ser causa de modificación del contrato la aparición de nuevas necesidades del transporte que impliquen necesidad de nuevos vehículos, cambio de tramo de los vehículos existentes, cambio de modalidad de vehículo de ordinario a adaptado, o por necesidad de mayor o menor número de plazas.</i></p> <p><i>Alcance y límites de la modificación: (...)</i></p> <p><i>- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %</i></p>
Anexo I. Apartado 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	En el apartado 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES , el cuadro que se inserta en B) Colectivos y Datos Tratados no se corresponde con el indicado en la Memoria de Desviación Técnica del Director de Servicios a la Comunidad Educativa de 12 de abril de 2024.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

FIRMADO POR	BLANCA OSES GIMENEZ DE ARAGON	27/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMVXHHKS4ME5ZGYFGJZR7F5QD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	